

C O N C E J O M U N I C I P A L

1019 SESION EXTRAORDINARIA

Con fecha, 09 de Marzo de 1999 y siendo las 15:05 horas, se reuní el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sres. Angel Salas Salas, Demiterio Aranguiz Riquelme, Rodrigo Tapia Avello, Miguel Arriagada Martinez, y Cardenio Valenzuela Padilla. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIAS A TRATAR:

- BASES LLAMADO CONCURSO PUBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD.
- CONVENIO DE REGULARIZACION PROGRAMA PARTICIPATIVO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.
- PARTICIPACION SEMINARIO "MODIFICACION LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES".

A la hora indicada, el Sr. Presidente del Concejo abre la sesión y de inmediato solicita al Secretario que de lectura a las BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD en las cuales se contempla el llamado para incorporar personal a la Planta en los cargos y establecimientos que se indican:

Consultorio Rural Quilleco

MATRONA                    01    44 HORAS

Consultorio Rural Canteras-Villa Mercedes

ODONTOLOGO                01    22 HORAS

Conocido el texto íntegro y analizado cada uno de sus aspectos fundamentales, el H. Concejo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar las siguientes Bases:

**BASES PARA CONCURSO DE CARGOS TITULARES  
EN DOTACION DE SALUD MUNICIPAL COMUNA DE QUILLECO**

I. **ANTECEDENTES GENERALES**

El presente Concurso Público se rige por lo establecido en la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

II. **IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
PROVINCIA    : BIO BIO  
REGION        : OCTAVA  
DIRECCION    : CARRERA 460  
R.U.T.        : 69.170.400-9

### III. CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS

1. CATEGORIA FUNCIONARIA "A" : ODONTOLOGO  
CALIDAD : CONTRATO INDEFINIDO  
Nº DE CARGOS : 01  
JORNADA : 22 HORAS SEMANALES.  
DESTINACION : CONSULTORIO RURAL CANTERAS-V. MERCEDES
  
2. CATEGORIA FUNCIONARIA "B" : MATRONA  
CALIDAD : CONTRATO INDEFINIDO.  
Nº DE CARGOS : 01 CARGO  
JORNADA : 44 HORAS SEMANALES.  
DESTINACION : CONSULTORIO RURAL DE QUILLECO

### IV. REQUISITOS

- GENERALES : Los establecidos en el artículo 13º, Ley 19.378, " Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal "
- ESPECIFICOS : a) Categoría A : Estar en posesión del Título Profesional correspondiente.  
b) Categoría B : Estar en posesión del Título Profesional correspondiente.

### V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los postulantes deberán remitir al Departamento de Salud Municipal de Quilleco, los siguientes antecedentes en original o fotocopia :

1. Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quilleco, Don Ramón Rioseco Guajardo.
2. Curriculum Vitae con foto reciente.
3. Certificado de Título (fotocopia).
4. Cédula de Identidad ( fotocopia ambos lados )
5. Inscripción Electoral (fotocopia)
6. Certificados que acrediten :
  - Experiencia Laboral en Atención Primaria.
  - Formación Postgrado.

7. Declaración Jurada Simple para acreditar que el postulante cumple con los siguientes requisito :
  - Salud Compatible con el cargo.
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.

### VI. ENTREGA DE BASES

Las bases del Concurso pueden retirarse a partir del 11 de Marzo de 1999, en oficina de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal, calle Almendras S/N, Quilleco.

### VII. RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los antecedentes señalados en el punto V, deberán presentarse en sobre cerrado, indicando en su exterior el nombre del postulante, el cargo al cual postula y su firma. Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en horario de 8.30 a 13.00 y de 14.00 a 17.30, en la oficina de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal, Calle Almendras S/N, hasta las 13.00 hrs. del día 26 de Marzo de 1999.

## VIII. FACTORES A EVALUAR.

### POSTULANTES CATEGORIAS "A" Y "B"

PUNTAJE MINIMO DE POSTULACION : 15 PUNTOS                      MAXIMO 100 PUNTOS.

RUBROS A EVALUAR EN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS :

**A. Antigüedad del Título Profesional : ( máximo 9.0 puntos )**

- Hasta 5 años                      : 0.3 puntos por año
- De 6 hasta 10 años              : 0.6 puntos por año
- De 11 hasta 30 años            : 0.3 puntos por año

**B. Nota de aprobación de la carrera : ( máximo 12.0 puntos )**

- De 4.0 a 4.5                      : 2.0 puntos
- De 4.6 a 5.0                      : 4.0 puntos
- De 5.1 a 5.5                      : 6.0 puntos
- De 5.6 a 6.0                      : 8.0 puntos
- De 6.1 a 6.5                      : 10.0 puntos
- De 6.6 a 7.0                      : 12.0 puntos

Cuando la aprobación esté otorgada en otra escala, se hará la conversión a la escala ya propuesta en forma proporcional, mediante regla de 3.

Cuando el Certificado de Título no estipule la calificación, deberá adjuntarse un certificado extendido por la Universidad respectiva en donde señale la calificación obtenida por el postulante; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo ( 2.0 puntos ).

**C. Experiencia laboral en Atención Primaria : ( máximo 9.0 puntos )**

- Menos de 1 año                    : 0.4 puntos.
- De 1 a 3 años                      : 0.6 puntos por año
- De 4 hasta 7 años                : 0.8 puntos por año
- De 8 hasta 10 años               : 0.9 puntos por año

Se entiende por experiencia laboral el haber trabajado en algún Consultorio ya sea Urbano o Rural, u Hospital realizando acciones relacionadas con el cargo al cual postula.

**D. Formación Postgrado : ( máximo 38 puntos )**

- Doctorado                            : 20.0 puntos
- Magister                              : 15.0 puntos
- Diplomados                         : 10.0 puntos
- Cursos de 80 y más horas        : 2.0 puntos cada curso ( máx. 4.0 )
- Cursos de 41 a 79 horas         : 1.8 puntos cada curso ( máx. 3.6 )
- Cursos de 33 a 40 horas         : 1.6 puntos cada curso ( máx. 3.2 )
- Cursos de 25 a 32 horas         : 1.4 puntos cada curso ( máx. 2.8 )
- Cursos de 17 a 24 horas         : 1.2 puntos cada curso ( máx. 2.4 )
- Cursos de menos de 16 horas    : 1.0 punto cada curso. ( máx. 2.0 )

Solo son válidos los Cursos que tengan coherencia con el cargo al cual se postula.

Las horas de los cursos son pedagógicas, por lo tanto, aquellos certificados de cursos en que no las señale expresamente como pedagógicas, se considerarán cronológicas, y deberá hacerse la conversión. En aquellos certificados de cursos en donde no aparezcan las horas pero si los días de realización de él, se asignarán por cada día 10 horas pedagógicas.

**E. Experiencia en cargos Directivos : ( máximo 27 puntos )**

- Director Comunal de Salud : 2 puntos por año ( máx. 2 )
- Director de Consultorio : 3 puntos por año ( máx. 9 )
- Jefe de Programa de Salud : 2 puntos por año ( máx. 6 )

En el cargo directivo Jefe de Programa de Salud, solo se considera el Programa Odontológico, del Adulto, Infantil, de la Mujer y del Ambiente.

**F. Puntaje de la Comisión : ( Máximo 15 puntos )**

La Comisión en forma abierta y fundada, y en base a antecedentes no calificados en los rubros anteriores como son : participación en trabajos científicos, publicación de trabajos de investigación, trabajos con la Comunidad, participación en organización de eventos, prestigio y características personales, adjudicará un puntaje de 1 a 15 puntos. El promedio de puntaje de los miembros de la Comisión será el puntaje obtenido en este rubro. Deberán estipularse en la respectiva Acta los criterios y acuerdos que en este sentido adoptó la Comisión.

**IX. RESOLUCION**

El Concurso se resolverá, a más tardar, el día 31 de Marzo de 1999.

**X. DECLARACION**

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de postulación.

**XI. SELECCION Y NOTIFICACION**

La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde una terna de los postulantes mejor evaluados, por cada cargo a concursar, de tal manera que el Edil pueda seleccionar a uno de ellos.

El postulante seleccionado por el Alcalde, será notificado por escrito, quién deberá manifestar su aceptación por la misma vía, acompañando en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique; si así no lo hiciera, la Autoridad Edilicia nombrará alguno de los otros postulantes propuestos.

**XII. CONSULTAS**

Todas las consultas deberán ser dirigidas a la Oficina de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de Quilleco, ya sea en forma personal o telefónicamente al fono 043-611010, 043-611268 (anexo 23).

**B) CONVENIO DE REGULARIZACION PROGRAMA PARTICIPATIVO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.**

Se procede a continuación a leer y analizar en detalle el Convenio de Regularización Programa Participativo con financiamiento Compartido de la Seremi de Bienes Nacionales.

El Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Tapia, Valenzuela y Arriagada comparten la opinión que este tipo de convenio por tener un costo para los beneficiarios no es muy atractivo, mas aún si en este momento de están realizando regularizaciones de título en forma gratuita para la gente del sector urbano y rural.

Los Sres. Salas y Aranguiz participan de la idea de solicitar la presencia de un personero de la Seremi de Bienes Nacionales, para que explique las ventajas que tiene la firma del convenio en discusión.

A continuación el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Convenio de Regularización Programa Participativo con Financiamiento Compartido, el H. Concejo por cinco votos a favor y la sola abstención del Concejel Aranguiz rechaza la suscripción del citado convenio.

**C) PARTICIPACION SEMINARIO "MODIFICACION LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES".**

Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la convocatoria a Seminario "Modificación Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" leído en Sesión Ordinaria Nº 99 de fecha 16.02.99.

Realizada la discusión del tema, la unanimidad de los miembros del H. Concejo acuerda autorizar a los Concejales: Miguel Arriagada y Cardenio Valenzuela, para que asistan al Seminario denominado "Modificación Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" a realizarse los días 11 y 12 de Marzo en el Edificio Diego Portales, Santiago de Chile.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 16:56 horas.



**LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL**